



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0312 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 30 NOV. 2018

Visto el artículo 1° del Decreto Supremo N° 266-2018-EF, mediante el cual se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 del Ministerio de Salud a favor de veinte (20) Gobiernos Regionales;

**CONSIDERANDO:**

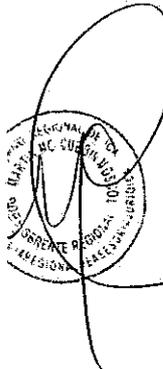
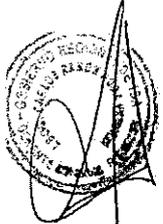
Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 266-2018-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2018, asignándose al Gobierno Regional de Ica, el importe de S/ 57 404.00 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, recursos que serán destinados a financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, para el ejercicio fiscal 2018.

Que, mediante numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; copia de la referida resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 266-2018-EF no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





# Gobierno Regional de Ica



Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 266-2018-EF por el monto de S/. 57 404.00 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE	54 404.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	54 404.00
<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<b>54 404.00</b>
	=====



UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE	39 808.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	39 808.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>39 808.00</b>
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>39 808.00</b>
	=====



UNIDAD EJECUTORA : 406 Red Salud

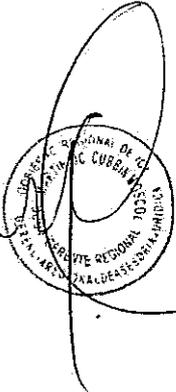
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



# Gobierno Regional de Ica



<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>17 596.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	17 596.00
	<u>17 596.00</u>
	=====
TOTAL S/	<u>17 596.00</u>
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	<u>17 596.00</u>
	=====
TOTAL PLIEGO S/	<u>57 404.00</u>
	=====



### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá instruir a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



### Artículo 3º.- Remisión

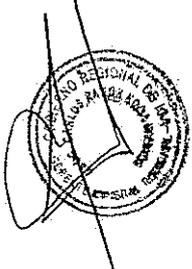
Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



### Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 \_\_\_\_\_  
**ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES**  
 GOBERNADOR REGIONAL